ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como topógrafo en el desarrollo de las actividades regionales de tierras en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00128 de 2021 con la Gobernación de Norte de Santander y Asomunicipios.

ENERO DE 2023

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar de forma directa el contrato que tiene por objeto: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como topógrafo en el desarrollo de las actividades regionales de tierras en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00128 de 2021 con la Gobernación de Norte de Santander y Asomunicipios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASOMUNICIPIOS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)". Así mismo, el artículo 285 de la misma carta magna expresa que "fuera de la división general del territorio, habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado", dentro de los cuales están los esquemas asociativos territoriales como las Asociaciones de Municipios que son aquellas divisiones administrativas que la ley ha determinado con capacidad de cumplir fines del Estado y de las entidades territoriales, a través de sinergias, alianzas competitivas, integración y planificación regional.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios es un esquema asociativo territorial constituido desde 1993 en virtud de los preceptos constitucionales y legales, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, que se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Su objeto es el de promover la mancomunidad entre los municipios miembros como un instrumento de gobernanza multinivel en la gestión e implementación de políticas públicas para el desarrollo local y regional, a través de la ejecución de planes, proyectos y programas en relación con el objeto de la entidad, para lo cual se ha facultado a su Director Ejecutivo para la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad.

Mediante Resolución 1204 de veintisiete (27) de agosto de 2021 expedido por el IGAC, la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar -

Asomunicipios fue habilitada para prestar el servicio público catastral a los municipios de Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama y Río de Oro. Esta competencia exige y demanda una serie de procesos entre los cuales se destaca la difusión catastral que viabilice las actuaciones relacionadas con la gestión. Esto implica la contratación de un profesional idóneo que preste sus servicios en relación a las comunicaciones de la Entidad, y en especial el relacionado con la difusión de la gestión catastral con el que, además, se busca proyectar la identidad corporativa y el fortalecimiento de la imagen institucional.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, suscribió el Convenio Interadministrativo número 000128 de 2021 con la Gobernación de Norte de Santander cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Norte de Santander y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar- Asomunicipios que permitan el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal, la presencia institucional de la gobernación Norte de Santander y la gestión e implementación de procesos, programas y proyectos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional en la subregión del Catatumbo y Provincia de Ocaña". Este Convenio contiene entre sus alcances, el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión misional y operativa del proceso de asociatividad municipal a nivel subregional y, así mismo, el aumento de gestión institucional y capacidad operativa de Asomunicipios para fortalecer la presencia del departamento de Norte de Santander en la Zona del Catatumbo y la Provincia de Ocaña, siendo el fortalecimiento del SIG Catatumbo y su articulación con el sistema de información geográfico del departamento uno de las acciones que más impacta el objetivo del convenio.

El/la ingeniero(a) topográfico(a) o topógrafo(a) hace parte del equipo interdisciplinario de la Oficina Regional de Tierras de Norte de Santander y desde su ámbito profesional apoya y asesora a la Gobernación de Norte de Santander y las Alcaldías Municipal en las iniciativas y acciones necesarias para implementar la política de tierras. Desde la ORT, se orientará y brindará información a las administraciones municipales, respecto a los trámites para formalizar predios y/o trámites para adelantar transacciones formales sobre la propiedad, tanto en la zona urbana como en la rural de los municipios de incidencia. De la misma manera apoyará los procesos de titulación que se adelanten en los municipios de influencia en predios urbanos a familias vulnerables, en bienes urbanos de uso público y en la gestión ante la ANT para la regularización de los predios en donde se encuentran los establecimientos de Derecho Público, a través de la generación de insumos técnicos, levantamientos topográficos, redacción de linderos, actas de colindancia, salidas gráficas,

etc, siendo Asomunicipios el actor que permite el enlace de los municipios con las oficinas nacionales y por ende, quién debe adelantar la correspondiente contratación.

Así se espera lograr el desarrollo de las actividades necesarias para implementar la política de tierras y del ordenamiento social de la propiedad, e impactar en el mediano y largo plazo en: 1. Seguridad jurídica de la propiedad: Brindar claridad jurídica sobre predios urbanos, mediante la titulación sobre bienes del municipio, gestionar la titulación de baldíos a favor de Entidades de Derecho Público del municipio ante la ANT. 2. Gobernanza local: Empoderar al gobierno local, brindar herramientas para adelantar los procesos de planeación en los municipios de la región del Catatumbo para crecer de forma ordenada mediante la regularización y transformación del espacio físico urbano y rural, (lo rural a través de la ANT y lo urbano desde la Alcaldía) y propiciar espacios de coordinación y diálogo con el gobierno nacional, actores públicos, privados y sociales para la toma de decisiones. 3. Desarrollo territorial: Inyectar recursos para la inversión social con el fin de ofrecer a los ciudadanos lo necesario en materia de desarrollo económico, educación, recreación, transporte, espacio público, vivienda, salud, y otros, a través del recaudo del impuesto predial. 4.Seguridad ciudadana: Disminuir la vulnerabilidad de la población frente al despojo de tierras, incentivar actividades lícitas, contribuir en la identificación y gestión pacífica de conflictos sociales sobre la tenencia de la tierra en un trabajo articulado con autoridades locales y comunidades generando una paz sostenible en el territorio. 5. Atención a la ciudadanía: brindar un canal de atención y asesoría a los ciudadanos para la titulación de predios urbanos, orientación en trámites de predios rurales, y adelantar actividades de promoción y pedagogía de la cultura de la formalización para contar con mercados de tierras formales y claros. 6. Integración de género, minorías étnicas y jóvenes: incluir estos enfoques diferenciales y a dichas poblaciones en los procesos de formalización que se adelanten en el municipio dadas las características poblacionales existentes. 7. Propietarios ambientalmente responsables: Conciencia de los propietarios frente a la responsabilidad de desarrollar acciones que cumplan con la legislación ambiental propia de su región.

De acuerdo con lo anterior, y dada la insuficiencia de personal de planta, se hace necesario contratar los servicios de un profesional consultor que acompañe las actividades de la entidad desde su plena autonomía y sin subordinación alguna. Así mismo, se trata del ejercicio de actividades que no se requieren de forma permanente dentro de la entidad, que no se encuentra su necesidad dentro de la planta de personal y que por ende se podrá

contratar a través del contrato de prestación de servicios. Para ello, este profesional debe contar con idoneidad y/o experiencia acreditada en relación con el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto a contratar

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales como topógrafo en el desarrollo de las actividades regionales de tierras en el marco del Convenio Interadministrativo No. 00128 de 2021 con la Gobernación de Norte de Santander y Asomunicipios.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones del Contratista

2.2.1.1. Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato.
4. Anexar certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, tipo de la cuenta, si a la fecha está y generar cuenta de cobro mensualmente conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informada a Asomunicipios de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante copia de planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el contratista se encuentra en causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
9. Presentar informe mensual de actividades y factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.

10. De conformidad con decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. El Contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 a) Procurar el cuidado integral de su salud.
 b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c) Informar al supervisor la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 f) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
11. Aplicar tanto la Ley de Archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
12. Acatar las disposiciones de la Política de seguridad informática de la entidad.
13. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

2.2.1.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar a la Asociación de Municipios de la Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios en el proceso de formalización de predios EDP´s y titulación de predios urbanos con fines de vivienda y entidades de derecho público en el marco de las funciones propias de la Oficina Regional de Tierras de Norte de Santander.
2. Apoyar desde su perfil a identificar los predios ubicados en la zona urbana y rural en los que funcionan entidades de derecho público en apoyo de las administraciones municipales de la región del Catatumbo y provincia de Ocaña.
3. Generar los insumos técnicos necesarios para gestionar la radicación ante la ANT, los expedientes de los predios rurales identificados y priorizados donde funcionan entidades de derecho público.
4. Realizar el diagnóstico preliminar de predios urbanos de los municipios de influencia, usando los R1 y R2, EOT municipal, y otras herramientas de ordenamiento territorial y ambiental.
5. Realizar un diagnóstico de los predios que aparecen a cargo de la Gobernación del Meta en las bases catastrales.
6. Desde su perfil técnico realizar mínimo 30 levantamientos topográficos al mes con actas de colindancia y/o redacción de linderos, informes técnicos, etc., en el marco de la etapa de recolección de pruebas en el proceso de formalización y titulación de predios.

7. Las demás actividades asignadas y relacionada con el objeto contractual.

2.2.2. Obligaciones de Asomunicipios

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del contrato
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstos.
3. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacer parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos de ley.

2.3. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidad (Versión 14 del UNSPSC9) contenido en el portal de Colombia Compra, el objeto se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificador UNSPSC – Cuarto Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente			
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	80111500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos

2.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrarse será de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo establecido en la ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal h), en el cual consagra que *"(…) la modalidad de selección de contratación directa, solamente*

procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…), y lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

La prestación de servicios versará sobre obligaciones para la ejecución de labores en razón a la idoneidad y experiencia exigida.

Existirá autonomía e independencia de contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.

La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia relacionada para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar con una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

Idoneidad: Profesional en topografía, ingeniero topográfico o afines

Experiencia: Acreditar experiencia relacionada mínima de DOS (2) años.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. Valor estimado y disponibilidad presupuestal

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, el valor estimado corresponde al valor determinado el estudio del sector que corresponde a la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.,** incluidos impuestos, tasas y deducciones a que haya lugar, de acuerdo al análisis del sector.

Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202300030** el cual hace parte del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5.2. Forma de pago

Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: TRES (3) pagos fijos mensuales por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/cte.**, cada uno, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato. **b)** Copia de planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al mensual del contrato, y **c)** factura o documento de cobro.

Asomunicipios efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución será el Municipio de Ocaña, en las instalaciones de Asomunicipios ubicada en la calle 12 11-76 piso 2.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dadas las modificaciones y actualizaciones frente a la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley, se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

En aplicación al documento CONPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Tipo De Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000 x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0. /1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista

	entidad			
	Daños en materiales, y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Asomunicipios
Hechos de las cosas	Daño de lo suministrado y sus componentes, por razones técnicas	Bajo	0.2/1000 x valor contrato	Asomunicipios

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según el análisis de riesgos la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios y teniendo en cuenta que el presente contrato se ejecuta con recursos del departamento se hace necesario exigir garantía de cumplimiento así:

CUMPLIMIENTO: 10% del valor del contrato.

9. SUPERVISIÓN

Asomunicipios adelantará la supervisión al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista a través del Subdirector Financiero y Administrativo, quien ejercerá como Supervisor con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente,

actualizado a febrero de 2019, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Director Ejecutivo

Anexos: CDP
***Elaboró**: Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*
***Revisó**: Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)*